



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR09-235
(Junio 2)**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución No PSAR08-434 del 27 de octubre de 2.008”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 6 de mayo de 2009, y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante el Acuerdo No. 346 del 1998, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a todos los interesados en inscribirse al Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y en la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación; mediante Resolución No 248 de agosto 29 de 2001, se publicaron los resultados de la etapa de selección y con la Resolución No 311 de agosto de 2002, los correspondientes a la etapa clasificatoria.

Mediante Resolución No PSAR08-339 de agosto 26 de 2008, se realizaron las homologaciones de unas inscripciones, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1586 de 2002.

Por medio de la resolución No PSAR08-434 del 27 de octubre de 2.008, se conformaron los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No 346 de 1998.

Dicha resolución se notificó por el término de ocho (8) días hábiles en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 11 al 21 de noviembre de 2.008, por lo cual el término para la interposición de los recursos de reposición corrió del 24 al 28 de noviembre de 2.008.

Que contra la resolución PSAR08-434 de 2.008, el señor OSCAR ANTONIO VACA VELANDIA con C.C. 3.024.261, allegó petición donde solicita la corrección del puntaje establecido dentro del factor experiencia adicional, teniendo en



cuenta los recursos interpuestos contra la resolución de la etapa clasificatoria, de los cuales nunca dice recibió notificación y/o contestación alguna.

Revisado el expediente se encuentra que mediante resolución No 429 del 13 de noviembre de 2.002, le fue resuelto el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No 311 de 2.002 en los factores experiencia adicional y capacitación, toda vez que en dicha resolución se anotó lo siguiente:

CARGO Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION ADICIONAL Y PUBLICACIONES	TOTAL
Profesional Universitario 21	0.00	10.00	452.60

La resolución No 429 del 13 de noviembre de 2.002 resolvió modificar los puntajes asignados al señor Vaca Velandia en los factores experiencia adicional y capacitación así:

CARGO Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION ADICIONAL Y PUBLICACIONES	TOTAL
Profesional Universitario 21	75.72	45	563.32

Sea preciso señalar contrario a lo afirmado por el recurrente, la resolución que le resuelve el recurso de reposición le fue notificada por edicto, el cual se fijó en la Secretaría de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial el día 9 de diciembre de 2.003 y se desfijó el 22 de diciembre del mismo año, según consta en el expediente.

En tal sentido se procederá a la modificación de la Resolución 434 de 2008, en el sentido de aclarar que se inscribe en el registro de elegibles al señor OSCAR ANTONIO VACA VELANDIA identificado con la cédula de ciudadanía No 3.024.261, con los siguientes puntajes:

CARGO Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION ADICIONAL Y PUBLICACIONES	TOTAL
Profesional Universitario 21	243.43	199.17	75.72	45	563.32

De acuerdo con lo anterior, deberá ajustarse el registro de elegibles, modificando la inscripción en el registro y por ende la posición en cada uno de los cargos citados, de conformidad con lo señalado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No 434 de 2.008, en el sentido de aclara que se inscribe en el registro de elegibles para los cargos de empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al señor OSCAR ANTONIO VACA VELANDIA con C.C. 3.024.261, con los puntajes y cargos que a continuación se relacionan:

CARGO Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION ADICIONAL Y PUBLICACIONES	TOTAL
Profesional Universitario 21	243.43	199.17	75.72	45	563.32

SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

TERCERO : La presente resolución se notificará por el término de ocho (8) días hábiles en la secretaría de la Sala Administrativa y para su divulgación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, y en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, con el fin que se surta el proceso de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil nueve (2009)

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES

Presidente

UACJ/JMRM-ACR